

Cuba

Gobierno Parroquial Rural
Santa Martha de Cuba

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: IC-GADPRSMC-010-2024

FECHA: 24 de junio del 2024

ÁREA REQUIRENTE: PRESIDENCIA

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 73.02.55

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Parroquia Rural de Santa Martha de Cuba a proveer el servicio de abastecimiento de combustible Gasolina Extra, a entera satisfacción de la CONTRATANTE, conforme el siguiente detalle:

Datos del Proveedor

PROVEEDOR: Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR

PROFORMA Nro: 285-2024

RUC: 1768153530001

FECHA: 24/06/2024

TELÉFONO: 023940-300 ext. 30931

CORREO:
edison.campana@epetroecuador.ec

DIRECCIÓN: Av. 6 de diciembre E8-86 y Alpallana

ITEM	CP C	DESCRIPCIÓN	CANT GLNS.	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	333100013	GASOLINA EXTRA	1400	2,143479	3.000,87
SUBTOTAL					3.000,87
IVA 15%					450,13
TOTAL					\$ 3.451,00

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:

La administración de la Orden de Compra, estará a cargo del Sr. **RODRIGO FELIBERTO TONGUINO TELCÁN** vocal de la comisión de Seguridad Ciudadana, Político Institucional y Ambiental, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural de Santa Martha de Cuba, pagará la orden de compra de \$ **3.000,87** (Tres mil con 87/100 dólares de los estados

Por tí, Santa Martha de Cuba

Dir. Av. 21 de Marzo s/n entre Rubén Fuertes e Inmaculada concepción
telf: 062 967 112 Cel. 0986855786 / 0985314337
jpsmc01@hotmail.com / nelsonvizcaino001@gmail.com
www.gadsantamarthadecuba.gob.ec



Cuba

**GOBIERNO PARROQUIAL RURAL
SANTA MARTHA DE CUBA**

FORMA DE PAGO:	<p>unidos de Norte América) más IVA, representados en una sola factura con la modalidad Prepago- Pago Anticipado.</p> <p>El pago se realizará, mediante transferencia bancaria, a la cuenta corriente No. 3001299657 de BanEcuador BP sublínea 140107 a nombre de la EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR Estación de Servicio Petro comercial San Pedro de Huaca, previa a la recepción de los documentos habilitantes, y posterior a la emisión de la respectiva factura electrónica.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN:	<p>El plazo para la entrega de la totalidad de los servicios contratados, a entera satisfacción de la Entidad Contratante es de (365 días), contados a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Compra o hasta que se termine el monto económico descrito en la misma.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	<p>Abastecer de combustibles a la CONTRATANTE, una vez efectuado y acreditado el depósito prepago.</p> <p>Emitir la factura y el reporte de consumo de combustibles, en forma semanal, quincenal o mensual, según el requerimiento de la CONTRATANTE.</p> <p>Prestar el servicio de abastecimiento de combustibles hasta por el monto que la CONTRATANTE, haya depositado por concepto de Prepago, durante la vigencia del Contrato.</p> <p>Suspender el despacho de combustible, cuando la CONTRATANTE no cuente con fondo Prepago para su consumo.</p> <p>Prestar el servicio de abastecimiento de combustible de una manera oportuna y eficiente durante la vigencia del presente Contrato, excepto cuando existan situaciones de carácter operativo, caso fortuito o fuerza mayor que impidan la prestación de tal servicio.</p> <p>Solicitar la Orden de Carga de Combustibles debidamente firmada y sellada por el responsable de la CONTRATANTE.</p> <p>Proceder al finiquito del Contrato; de conformidad a la cláusula pertinente.</p> <p>Entregar la información adicional que sea requerida respecto al consumo de combustibles.</p> <p>EP PETROECUADOR, determinará los precios de venta al consumidor final de acuerdo con la Ley, Decreto o Normativa emitida por autoridad competente que establezca los precios oficiales vigentes a la fecha del consumo.</p>
	<p>Entregar en la Estación de Servicio, el detalle del parque automotor que serán abastecidos, identificados con su respectiva placa y cupo de combustible asignado. En caso de incorporación o retiro de unidades la CONTRATANTE, deberá comunicar por escrito a la Contratista.</p>

Por tí, Santa Martha de Cuba

Dir. Av. 21 de Marzo s/n entre Rubén Fuertes e Inmaculada concepción
telf: 062 967 112 Cel. 0986855786 / 0985314337
jpsmc01@hotmail.com / nelsonvizcaino001@gmail.com
www.gadsantamarthadecuba.gob.ec



Cuba

Gobierno Parroquial Rural
Santa Martha de Cuba

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	<p>Solicitar la factura y el reporte de consumo de combustibles, en forma semanal, quincenal o mensual, según el requerimiento de la CONTRATANTE.</p> <p>Realizar oportunamente los pagos mediante: Depósitos de Valores, Transferencias y Comprobante Único de Registro - CUR bancario (ESIGEF) en la cuenta de la Estación de Servicio, cada vez que su fondo haya sido consumido.</p> <p>Entregar máximo en 48 horas hábiles, el comprobante de Depósitos de Valores, Transferencias y Comprobante Único de Registro - CUR bancario (ESIGEF), una vez acreditado en la cuenta.</p> <p>Emitir la Orden de Carga de Combustibles debidamente firmada y sellada por el responsable de la CONTRATANTE en original y copia, sin enmendaduras, por cada despacho de combustible que se efectúe en la Estación de Servicio, documento que debe especificar: la placa, el valor a consumir, el tipo de combustible y la fecha.</p>
MULTAS:	No aplica, servicio Prepago.
GARANTÍA:	No aplica garantía. Art.37 LOSNCP
LUGAR DE ENTREGA:	<p>Por la naturaleza del contrato los servicios de abastecimiento de combustible gasolina extra se realizarán en la Estación de Servicio Petro comercial San Pedro de Huaca, ubicada en:</p> <p>Provincia: Carchi</p> <p>Cantón: Huaca</p> <p>Parroquia: Huaca</p> <p>Dirección: Calle 8 de Diciembre y Panamericano norte.</p>
RECEPCIÓN:	<p>La Recepción de los bienes servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Art. 321.-Recepción en ínfimas cuantías. -Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante. En el caso de bienes, el guardalmacén o quien haga sus veces será el responsable de la recepción.</p>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano, las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p> <p>EL CONTRATANTE Dirección: Avenida 21 de marzo entre Rubén Fuertes e Inmaculada Concepción</p>

Por tí, Santa Martha de Cuba

Dir. Av. 21 de Marzo s/n entre Rubén Fuertes e Inmaculada Concepción
telf: 062 967 112 Cel. 0986855786 / 0985314337
jpsmc01@hotmail.com / nelsonvizcaino001@gmail.com
www.gadsantamarthadecuba.gob.ec



Cuba

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL
SANTA MARTHA DE CUBA

	<p>E mail: josmc01@hotmail.com Teléfono: 062967112</p> <p>EL CONTRATISTA Dirección: Calle 8 de Diciembre y Panamericana norte, cantón Huaca. Email: edison.campana@epetroecuador.ec Teléfono: 023940-300 ext.30931</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none">• Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante.• Estudio de mercado.• La certificación de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.• RUC, nombramiento del suscriptor y certificación bancaria del contratista.
ACEPTACIÓN:	<p>La EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR, con RUC 1768153530001, certifica e informa que los servicios cumplirán con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural de Santa Martha de Cuba, la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural de Santa Martha de Cuba podrá dar por terminada la Orden de Compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
BASE LEGAL	
<p>Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP Art. 30.- Vigencia de la oferta. - Las ofertas se entenderán vigentes durante el tiempo que para el efecto prevean los Pliegos precontractuales. De no preverse el plazo de vigencia se entenderá que la oferta está vigente hasta la fecha de celebración del contrato, pudiendo prorrogarse el plazo previsto por disposición de la Entidad Contratante.</p> <p>Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente: 1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;</p>	

Por tí, Santa Martha de Cuba

Dir. Av. 21 de Marzo s/n entre Rubén Fuertes e Inmaculada concepción
telf: 062 967 112 Cel. 0986855786 / 0985314337
jpsmc01@hotmail.com / nelsomvizcaino001@gmail.com
www.gadsantamarthadecuba.gob.ec



Cuba

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL
SANTA MARTHA DE CUBA

2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado;
3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC, si estas contrataciones no forman parte de la planificación institucional, ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;
5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta;
6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;
7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;
8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;
9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRASPÚBLICAS; y,
10. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRASPÚBLICAS.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP Art. 152.- Uso de herramienta. - En todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de ínfima cuantía, previo al inicio de la misma, las entidades contratantes deberán contar con la determinación de la necesidad del objeto de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia.

Una vez cumplido el inciso anterior, la entidad contratante dará inicio a la selección del proveedor, con la publicación del objeto de la contratación en la herramienta, "Necesidades Ínfimas Cuantías", que se encuentra disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, cuya utilización es de carácter obligatorio.

Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas.

De las proformas recibidas, se seleccionará al proveedor cuya oferta cumpla con lo determinado en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante.



Por tí, Santa Martha de Cuba

Dir. Av. 21 de Marzo s/n entre Rubén Fuertes e Inmaculada concepción
tel: 062 967 112 Cel. 0986855786 / 0985314337
jpsmc01@hotmail.com / nelsonvizcaino001@gmail.com
www.gadsantamarthadecuba.gob.ec



Cuba

**GOBIERNO PARROQUIAL RURAL
SANTA MARTHA DE CUBA**

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Aprobado por:	Aceptado por:
MSc. Nelson Eduardo Vizcaíno Escobar	Ing. Tathyana Verónica Jaramillo Yépez
PRESIDENTE GADPR SANTA MARTHA DE CUBA	SUBGERENTE DE VENTAS MINORISTAS, ENC.EP PETROECUADOR

Revisado por ANALISTA DE NEGOCIO EP PETROECUADOR	
Aprobado por JEFE DE ESTACIONES DE SERVICIO EP PETROECUADOR	



Por tí, Santa Martha de Cuba

Dir. Av. 21 de Marzo s/n entre Rubén Fuertes e Inmaculada concepción
telf: 062 967 112 Cel. 0986855786 / 0985314337
jpsmc01@hotmail.com / nelsonvizcaino001@gmail.com
www.gadsantamarthadecuba.gob.ec